



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

1

29 MAYO 2025

14:00 hrs
Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo

y en digital.

**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

Quien suscribe, **Regidora Teresa Naranjo Arias, integrante del Grupo Edificio de Morena** en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto instruir a las Direcciones de Obras Públicas, Medio Ambiente, Parques y Jardines, así como de Patrimonio, con el propósito de establecer sistemas de captación de agua de lluvia en los parques públicos de nuestra ciudad y en los edificios en los que se encuentran dependencias municipales,** de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El bienestar del mundo está en riesgo y es en gran medida porque no hemos mantenido nuestras promesas con el medio ambiente”.

Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

I. El 25 de septiembre de 2015, se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mismos que representan los compromisos de las y los líderes mundiales con el propósito de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad, es importante destacar que estos son un compromiso compartido, es decir, para que se logren las metas planteadas deberán de trabajar en conjunto los gobiernos, la sociedad, iniciativa privada y todos los demás actores sociales.

Así pues, en el Objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, se plantea que las ciudades y asentamientos sean inclusivos, seguros, resilientes y sustentables, entre sus metas, para el 2030, destacan las siguientes:

- Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.





- Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los derechos municipales y de otro tipo.
- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños y niñas, las personas de edad y las personas con discapacidad.¹

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 2022, reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sustentable, lo que significó dotar a las personas de una herramienta para exigir a los gobiernos la implementación de políticas públicas que garanticen el mismo y, a la vez, dota a las autoridades de fundamento jurídico para poder sancionar a quienes generan contaminación y a las personas responsables de daño ambiental.²

II. En nuestro país, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, esto se encuentra reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, se reconoce el derecho a la ciudad, así lo establece el artículo 4º.

Toda persona tiene el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y el goce pleno y equitativo de los espacios y bienes públicos, fundado en principios de democracia, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, igualdad sustantiva, inclusión social, justicia social, participación y paz. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo e intergeneracional. El estado establecerá mecanismos para asegurar la justicia territorial con la participación ciudadana.

¹ Gamez, M. J. (2022, 24 mayo). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible*. Desarrollo Sostenible. Recuperado el 12 de mayo de

2025. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

² ¿Qué es el derecho a un medio ambiente saludable? *Nota informativa*. (s. f.). Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. Recuperado el 12 de mayo de 2025, de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/information-materials/r2heinfofinalweb-sp.pdf>



Sala de
Regidores

III. Es importante tener en cuenta la importancia que representan los espacios públicos, como lo son los parques y jardines, espacios en donde se desarrolla la vida comunitaria, se genera sentido de pertenencia y se fomentan, entre otras, las tradiciones y cultura de la paz.

Nuestra Ciudad, Guadalajara, es conocida a nivel internacional como la ciudad de las rosas, dada la manera en que se decoraban parques y jardines en los años 60's y 70's, por desgracia, no solo ya no se acostumbra decorar con estas plantas, sino que, los espacios públicos, cada vez más reducidos, lucen, en su mayoría secos y sin el cuidado necesario.

Por lo anterior, se hace necesario, tomar medidas urgentes innovadoras que coadyuven al mantenimiento y mejoramiento de estos espacios; debemos de explorar las nuevas tecnologías que pueden contribuir a cuidar el medio ambiente, entre los que destacan, los denominados nidos de agua de lluvia.

IV. Una de las innovaciones tecnológicas que en años recientes se han estado utilizando son los denominados nidos de lluvia, o SCALL, un sistema que consiste en la captación de agua de lluvia que servirá para uso humano, particular o comunitario en temporadas de estiaje.

*“El Agua es captada a nivel de techos de viviendas particulares o edificios públicos mediante canales y tubos que la guían a un tanque o cisterna, pasando antes por un filtro que limpia y habilita el agua para el consumo. Con los tratamientos adecuados, el agua puede ser usada para el consumo humano. Además, el sistema también puede servir como una herramienta para el fortalecimiento comunitario a través del manejo colectivo del agua, y para apoyar actividades comunitarias de producción agrícola, cuidado de animales, limpieza y mantenimiento. Se puede realizar la captación y aprovechamiento de agua de lluvia proveniente de techos de edificios a los cuales tenga acceso toda la comunidad, como casas comunales, escuelas, iglesias, clínicas, y viviendas particulares”.*³

³ CityAdapt. (2024, 17 julio). *Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL)* - CityAdapt. Recuperado el 15 de mayo de 2025. https://cityadapt.com/sbn_cityadapt/sistemas-de-captacion-de-agua-de-lluvia-scall/



Se pueden destacar diversos beneficios de utilizar este tipo de tecnología, entre los que se pudieran destacar:

- No requiere equipamiento complicado y tiene un mantenimiento sencillo.
- El agua puede ser utilizada para diferentes fines, entre los que se encuentra el riego de plantas y jardines.
- Fuente de agua gratuita.
- Ahorro de recursos en el pago de tarifas.
- Se reduce la necesidad de la red del suministro público.
- Ahorro en las reservas de agua de los ríos y lagos.
- Reducir la huella ecológica.⁴

V. Diversos países ya utilizan el agua de lluvia para el uso del líquido en temporadas de estiaje, entre ellos podemos resaltar:

1. **Chile.** Los proyectos y técnicas que se implementan, incluyen, entre otras, la captación de agua de lluvia desde los techos y terrenos, utilizando métodos como la geomembrana.
2. **Perú.** Uso de techos hidropónicos, con el programa "Techos Verdes", así como pruebas piloto de cosecha de agua de lluvia en escuelas y viviendas.
3. **Alemania.** Con el proyecto denominado Potsdamer, se recoge y almacena agua de lluvia en un tanque subterráneo de 3500m³, la misma es utilizada para la descarga de inodoros, el riego de zonas verdes y llenar un tanque artificial.
4. **Suiza.** El agua de lluvia captada se utiliza en viviendas para los sanitarios, el lavado de ropa o vehículos.
5. **Estados Unidos.** Se desarrolló una herramienta que proporciona agua de lluvia tanto para aplicaciones generales como específicamente para el riego de áreas verdes. A través del proyecto Rainwater Harvesting, busca

⁴ Del Consumidor, P. F. (s. f.). *Aprovecha el agua de lluvia y ahorra*. gob.mx. Recuperado el 15 de mayo de 2025. <https://www.gob.mx/profecol/documentos/aprovecha-el-agua-de-lluvia-y-ahorra?state=published>



Sala de
Regidores

aprovechar el agua de lluvia para usos como riego de jardines, lavado de vehículos, enfriamiento de edificios o abastecimiento de agua potable.

6. México. En nuestro país se han desarrollado programas como Isla Urbana, con el que se promovían prácticas sostenibles de gestión hídrica tanto para habitantes de las ciudades, como para quienes viven en zonas rurales.⁵

VI. En Jalisco, la captación de agua de lluvia se ha promovido a través del programa del Gobierno del Estado denominado: Nidos de Agua de Lluvia, con inversiones de 80 millones de pesos. Esta política pública inició con una prueba piloto en 2021, implementada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), en el que se realizó una inversión de 11 millones de pesos y se estaría beneficiando a 600 viviendas del Área Metropolitana de Guadalajara.

Para el ejercicio fiscal del año 2022, se destinó un total de 80 millones de pesos, pero la operación del programa seguía siendo únicamente en el Área Metropolitana de Guadalajara; sin embargo, para 2023, se amplió a más municipios: Arandas, Lagos de Moreno, San Miguel El Alto, Tepatitlán de Morelos, Jocotepec y Poncitlán. Para este 2025, con una inversión de 80 millones, se plantea beneficiar a 3,226 familias de 14 municipios.

VII. Los parques y jardines, representan un espacio indispensable para el sano esparcimiento de las personas ya que favorecen el bienestar mental y físico de quienes los visitan frecuentemente, además ayudan a reducir el calor urbano y la contaminación del aire, contribuyen a las funciones de gestión del agua y alivian la carga de la infraestructura urbana de agua y saneamiento.⁶

Considerando que el mantenimiento de las áreas verdes de nuestro municipio es esencial para la convivencia de las familias tapatías, además de conservar nuestro medio ambiente, presento esta propuesta con el propósito de instruir a diversas dependencias municipales para que se lleve a cabo, en diversas etapas, el estudio

⁵ Canedo, A. (2023, 13 noviembre). Países que cosechan agua de lluvia en los techos de ciudades. *Guardiana*. <https://guardiana.com.bo/especiales/gobiernos-de-otros-paises-incentivan-la-cosecha-del-agua-de-lluvia/>

⁶ Libertun, N. (2022, 28 junio). *Seis razones para incentivar la creación de parques urbanos*. Ciudades Sostenibles. Recuperado el 15 de mayo de 2025. <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/seis-razones-para-incentivar-la-creacion-de-parques-urbanos-arboles/>





de viabilidad, la colocación y operación de nidos de agua de lluvia en los parques y jardines de nuestra ciudad, así como en los edificios que albergan dependencias públicas municipales, en los que sea viable dicha instalación.

En un primer momento, planteo instruir a las Direcciones de Obras Públicas, Medio Ambiente y de Parques y Jardines con el objeto de que lleven a cabo un estudio pormenorizado del estado actual de las áreas verdes dependientes del municipio y, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos, aquellas que se encuentran dentro del contrato con dicha dependencia. Dentro de este estudio deberán incluir la viabilidad de instalar nidos de agua de lluvia en dichos espacios públicos.

Asimismo, en esta primera etapa, las Direcciones de Obras Públicas y de Patrimonio, en coordinación, deberán evaluar los edificios que albergan dependencias públicas municipales para determinar en cuáles de ellas, por su infraestructura, es viable la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia.

En una segunda etapa, las Direcciones de Obras Públicas, de Parques y Jardines y de Patrimonio, deberán presentar al Ayuntamiento, las conclusiones del estudio llevado a cabo, así como un proyecto de presupuesto para la instalación y operación de los nidos de agua de lluvia a instalarse en las diferentes áreas verdes y en los edificios que albergan dependencias públicas municipales.

De igual manera, se deberá instruir a la Tesorería municipal para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se incluya una partida presupuestal para iniciar con la instalación de los nidos de agua de lluvia en los parques públicos de nuestra ciudad y en los edificios que albergan dependencias municipales y, en el mismo sentido, sea contemplada una partida presupuestal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, para dar continuidad a esta política pública.

VIII. Si bien es cierto, la instalación y operación de sistemas de nidos de agua de lluvia pudiera representar una alta inversión, el ahorro que se tendría por la captación y uso de este líquido para uso en edificios de dependencias municipales y el mantenimiento de las áreas verdes, será muy significativo, dado que se prevé que con este sistema se ahorre el pago del servicio público de agua potable, de entre 5 a 6 meses.



Sala de
Regidores

IX. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las repercusiones que se tendrían, de aprobarse la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** Los gobiernos de todos los niveles están obligados a garantizar el correcto acceso a los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y local, entre los que se encuentra gozar de un medio ambiente sano, en ese orden de ideas, el Gobierno Municipal de Guadalajara, con la aprobación de la presente propuesta, estaría dando cumplimiento a esta responsabilidad que tiene con las familias tapatías, al instalar tecnologías que coadyuven con el mantenimiento de parques y jardines y reduciendo la cantidad de agua potable utilizada en dependencias públicas, a través de la colocación de sistemas de captación de nidos de agua de lluvia.
- **Sociales:** El uso, goce y disfrute de los parques públicos por parte de la población, representan grandes beneficios en términos de calidad de vida, mismos que ya se han mencionado con anterioridad, por lo que, de aprobarse esta propuesta, estaríamos garantizando el mantenimiento de las áreas verdes de una manera más amigable con el medio ambiente y, de igual manera, con la colocación de sistemas de captación de agua de lluvia en los edificios de dependencias públicas municipales, estaríamos garantizando la reducción de agua potable y utilizando aquella que nos provee el temporal de lluvias.
- **Laboral:** La aprobación de la presente no tendría repercusiones en esta materia.
- **Presupuestal:** Esta propuesta representa el uso de recursos públicos, sin embargo, es necesario, en un primer momento señalar que los mismos serían etiquetados a partir del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026 y previo estudio que realicen las Direcciones de Obras Públicas, de Parques y Jardines y de Patrimonio para conocer con exactitud la cantidad requerida para las diferentes etapas.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, ASÍ COMO DE PATRIMONIO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN LOS PARQUES PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD Y EN LOS EDIFICIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

PRIMERO. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, Medio Ambiente y de Parques y Jardines con el objeto de que, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, lleven a cabo un estudio pormenorizado del estado actual de las áreas verdes del municipio y, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos, aquellas que se encuentran dentro del contrato con dicha dependencia. En dicho estudio deberán incluir la viabilidad de instalar nidos de agua de lluvia.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de Patrimonio, con el objeto de que, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, evalúen los edificios que albergan dependencias públicas municipales para determinar en cuáles de ellos, por su infraestructura, es viable la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, Medio Ambiente, Parques y Jardines y Patrimonio, para que, en un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la aprobación de este acuerdo, presenten al Pleno del Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, las conclusiones de los estudios señalados los artículos Primero y Segundo de este acuerdo.





Sala de
Regidores

CUARTO. Una vez presentadas las Conclusiones de los estudios señalados en los artículos Primero y Segundo del Presente acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento deberá remitir las mismas a la Tesorería Municipal para que sean contemplados recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice todas las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 29 de mayo de 2025.**

“2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, ASÍ COMO DE PATRIMONIO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN LOS PARQUES PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD Y EN LOS EDIFICIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

